

SECRETARÍA: Sincelejo, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).
Señor juez, le informo que se encuentra hecha la liquidación de costas procesales. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda, sírvase proveer.

ALFONSO PADRÓN ARROYO
SECRETARIO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO
Expediente: 700013333008-2018-00205-00
DEMANDANTE: RICARDO ARTURO GÓMEZ VERGARA
DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial donde da informe de la elaboración de la liquidación de costas por parte de esta secretaria, nos corresponde estudiar su aprobación.

2. CONSIDERACIONES

Surtido el trámite procesal de realización de la liquidación de costas y agencias en derecho por parte del secretario de este despacho, procede el despacho a estudiar su aprobación o rechazo; para ello nos remitimos al artículo 366 del Código General de Proceso, que indica que el Secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla; para el caso concreto se constató que el secretario realizó la liquidación de costas, quedando su liquidación de la siguiente forma:

EJECUTIVO
Expediente: 700013333008-2018-00205-00
DEMANDANTE: RICARDO ARTURO GÓMEZ VERGARA
DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA

CONCEPTO	VALOR
GASTOS DEL PROCESO	\$100.000
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA, A FAVOR DEL EJECUTANTE, SE FIJAN EN EL 10% DEL VALOR DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	Se fija la suma en \$1.319.800

Por lo anterior, este despacho procede a su aprobación.

En mérito de lo expuesto este Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1. PRIMERO: Apruébese la liquidación de costas realizada por el secretario de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA
Juez